

Con fundamento en los artículos 9 fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley) y cuarto transitorio del Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de noviembre de 2012 (Reforma) se emite la siguiente:

6 Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato que los entes públicos obligados deberán publicar en Internet con la información de los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que generen y publiquen los entes públicos se base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Normas

3. En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Precisiones al formato

4. Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:
 - a) Concepto: Denominación de la ayuda o subsidio que el ente público entrega ya sea al sector económico o social. Conforme a las definiciones del Clasificador por Objeto del Gasto.
 - b) Sector: Identificación del sector económico o social al que atiende la ayuda o subsidio.
 - c) Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.
 - d) CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.
 - e) RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
 - f) Monto Pagado: Recursos pagados al beneficiario del programa o fondo, en pesos.
 - g) Periodicidad: De forma trimestral.
5. Para la estructura de la información de los montos pagados por ayudas y subsidios y su presentación, los entes públicos deberán observar el modelo de formato siguiente:

Ente Público: Montos pagados por ayudas y subsidios Período (trimestre 3º del año 2024)							
Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico o social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado
<u>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES QUE POR CONCEPTO DE APOYOS SE OTORGAN A PERSONAS FÍSICAS QUE, EN SU CARÁCTER DE VOLUNTARIOS, SIN SER SERVIDORES PÚBLICOS, NI ESTAR SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL SUBORDINADA, COADYUVAN DE MANERA TEMPORAL Y CON ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DETERMINADAS EN PROGRAMAS DE CARÁCTER FEDERAL, TALES COMO: EVALUACIONES, ENCUESTAS, SONDEOS, ENTRE OTROS.</u>	<u>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</u>		<u>ATIENDE A LAS PERSONAS FÍSICAS DEL SECTOR SOCIAL</u>	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS		<u>PEE971128SS6</u>	<u>33,665,545.05</u>